

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1998**

**PARTIDA 12**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

---

# LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1998

Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>578.667.226</b>
01	Ingresos de Operación	58.422.753
04	Venta de Activos	103.399
07	Otros Ingresos	19.866.218
08	Endeudamiento	16.956.640
09	Aporte Fiscal	481.824.574
10	Operaciones Años Anteriores	30.000
11	Saldo Inicial de Caja	1.463.642
	<b>GASTOS</b>	<b>578.667.226</b>
21	Gastos en Personal	37.998.096
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.850.659
23	Bienes y Servicios para Producción	98.283
24	Prestaciones Previsionales	693.649
25	Transferencias Corrientes	145.969
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	41.582.682
31	Inversión Real	427.423.789
32	Inversión Financiera	- 17.353.145
33	Transferencias de Capital	48.747.771
50	Servicio de la Deuda Pública	33.112.089
60	Operaciones Años Anteriores	33.100
70	Otros Compromisos Pendientes	115.400
90	Saldo Final de Caja	218.884

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998**

Partida : Ministerio de Obras Públicas (01) (02)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General de OO.PP.	Dirección General de Aguas	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>4.819.545</b>	<b>566.600.548</b>	<b>4.908.172</b>	<b>532.430</b>	<b>1.806.531</b>	<b>578.667.226</b>
01	Ingresos de Operación	5.643	58.226.075	5.016	186.019	-	58.422.753
04	Venta de Activos	16.350	72.419	6.270	3.135	5.225	103.399
07	Otros Ingresos	12.700	19.837.216	10.450	627	5.225	19.866.218
08	Endeudamiento	-	16.956.640	-	-	-	16.956.640
09	Aporte Fiscal	4.774.852	470.084.556	4.876.436	302.649	1.786.081	481.824.574
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	30.000	-	30.000
11	Saldo Inicial de Caja	10.000	1.423.642	10.000	10.000	10.000	1.463.642
	<b>GASTOS</b>	<b>4.819.545</b>	<b>566.600.548</b>	<b>4.908.172</b>	<b>532.430</b>	<b>1.806.531</b>	<b>578.667.226</b>
21	Gastos en Personal	3.352.911	31.457.120	1.987.050	304.207	896.808	37.998.096
22	Bienes y Servicios de Consumo	987.021	4.268.052	274.871	-	320.715	5.850.659
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	98.283	-	98.283
24	Prestaciones Previsionales	-	693.649	-	-	-	693.649
25	Transferencias Corrientes	143.879	-	-	-	-	-
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	41.582.682	-	-	2.090	145.969
31	Inversión Real	306.734	423.804.330	2.633.751	106.056	572.918	427.423.789
32	Inversión Financiera	-	-17.353.145	-	-	-	-17.353.145
33	Transferencias de Capital	-	48.747.771	-	-	-	48.747.771
50	Servicio de la Deuda Pública	-	33.112.089	-	-	-	33.112.089
60	Operaciones Años Anteriores	5.000	23.600	500	2.000	2.000	33.100
70	Otros Compromisos Pendientes	14.000	94.400	2.000	3.000	2.000	115.400
90	Saldo Final de Caja	10.000	170.000	10.000	18.884	10.000	218.884

**GLOSAS :**

- 01 (Común a los capítulos 01, 02 y 04 del Ministerio) :  
Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la infraestructura pública que atiende este Ministerio. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 120 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
- 02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, y 07 del Ministerio) :  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.819.545</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		5.643
04		VENTA DE ACTIVOS		16.350
	41	Activos Físicos		16.350
07		OTROS INGRESOS		12.700
	79	Otros		12.700
09		APORTE FISCAL		4.774.852
	91	Libre		4.774.852
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>4.819.545</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.352.911
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	987.021
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		143.879
	31	Transferencias al Sector Privado		143.879
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		143.879
31		INVERSION REAL		306.734
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		52.250
	51	Vehículos		29.260
	53	Estudios para Inversiones		70.015
	74	Inversiones no Regionalizables		155.209
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		14.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	44
	Mediante resolución, el Ministro de Obras Públicas podrá reasignar las dotaciones máximas de Vehículos definidas para sus organismos dependientes, con copia a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado para los fines pertinentes.		
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	548
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	40.650
	- Miles de \$	:	53.200
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	96.707
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	302.078
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	24.537

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas (01)

Administración y Ejecución de Obras Públicas (02)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		5.441.985
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		8.778
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		8.256
	41	Activos Físicos		8.256
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		94.050
	79	Otros		94.050
09		<b>APORTE FISCAL</b>		5.320.901
	91	Libre		5.320.901
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10.000
		<b>GASTOS</b>		5.441.985
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	4.752.826
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	450.917
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		10.149
	30	Prestaciones Previsionales		10.149
31		<b>INVERSION REAL</b>		201.093
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		127.699
	51	Vehículos		27.379
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		46.015
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		1.600
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		15.400
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10.000

## GLOSAS :

- 01 (Glosa común a los Programas del Capítulo Dirección General de Obras Públicas).  
Los Decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre de 1997, conforme a lo dispuesto en esta ley, podrán superar los montos asignados en los ítem 53 y 61 al 75 del Subtítulos 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de programas de inversiones de los ítem 78 y 79 del mismo Subtítulos 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero de 1998.
- 02 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes direcciones:

	Dotaciones máximas	
	De Personal	De Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	472	8
- Fiscalía	73	1
- Contabilidad y Finanzas	412	16

Los estados mensuales de ejecución Presupuestaria del año 1998 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

03	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	957
b)	Horas Extraordinarias año		
	- Número de horas	:	75.001
	- Miles de \$	:	80.600
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	61.436
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	62.911
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	41.574

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.722.263
01		INGRESOS DE OPERACION		11.913
04		VENTA DE ACTIVOS		5.225
	41	Activos Físicos		5.225
07		Otros Ingresos		9.405
	79	Otros		9.405
09		APORTE FISCAL		5.685.720
	91	Libre		5.685.720
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.722.263
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.549.887
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	225.838
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		18.357
	30	Prestaciones Previsionales		18.357
31		INVERSION REAL		3.319.731
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		83.061
	51	Vehículos		24.035
	53	Estudios para Inversiones		223.813
	62	Inversión Región II		111.800
	63	Inversión Región III		1.068.940
	65	Inversión Región V		60.610
	70	Inversión Región X		354.701
	71	Inversión Región XI		663.889
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		294.632
	74	Inversiones no Regionalizables		434.250
32		INVERSION FINANCIERA		- 407.550
	83	Anticipos a Contratistas		- 407.550

32	83 001	Anticipos a Contratistas	52.250
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	- 52.250
	003	Recuperación de Anticipos de años Anteriores	- 407.550
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>2.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>4.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	403
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	18.045
	- Miles de \$	:	7.664
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	54.512
	d) Convenio con personas naturales		
	- Miles de \$	:	36.806
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	8.360

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Hidráulicas (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 03

Sub- Ítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>40.275.770</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>27.588</b>
	41	Activos Físicos		27.588
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>21.214</b>
	79	Otros		21.214
08		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>1.524.080</b>
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.524.080
	013	Crédito BIRF N° 3.528 - CH		1.524.080
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>37.439.246</b>
	91	Libre		37.075.497
	92	Servicio de la Deuda Pública		363.749
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.263.642</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>40.275.770</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.166.176</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>266.208</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>49.638</b>
	30	Prestaciones Previsionales		49.638

31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>39.146.699</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		72.736
	51	Vehículos		9.614
	53	Estudios para Inversiones		1.834.476
	61	Inversión Región I		205.865
	62	Inversión Región II		704.853
	63	Inversión Región III		988.779
	64	Inversión Región IV		925.452
	65	Inversión Región V		133.447
	66	Inversión Región VI		160.930
	67	Inversión Región VII		415.283
	68	Inversión Región VIII		689.700
	69	Inversión Región IX		60.610
	71	Inversión Región XI		36.575
	72	Inversión Región XII		33.022
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		36.575
	74	Inversiones no Regionalizables	04	57.475
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		32.781.307
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		- 1.734.700
	83	Anticipos a Contratistas		- 1.734.700
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		- 1.734.700
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		363.749
	91	Deuda Pública Externa		363.749
	001	Intereses		214.217
	002	Amortizaciones		149.532
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		1.000
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		7.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	51
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	419
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	32.115
	- Miles de \$	:	39.160
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	166.825
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	10
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	21.987
04	Incluye \$ 57.475 miles, para gastos derivados de las funciones del servicio en la aplicación de la Ley Nº 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		



# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		361.191.643
01		INGRESOS DE OPERACION		57.116.155
04		VENTA DE ACTIVOS		20.900
	41	Activos Físicos		20.900
07		OTROS INGRESOS		2.634.394
	75	Donaciones		543.400
	79	Otros		2.090.994
08		ENDEUDAMIENTO		15.432.560
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		15.432.560
	018	Crédito BIRF N° 3.833 - CH - PICMV III		15.432.560
09		APORTE FISCAL		285.887.634
	91	Libre		256.372.293
	92	Servicio de la Deuda Pública		29.515.341
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		361.191.643
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.127.156
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.650.952
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		574.750
	30	Prestaciones Previsionales		574.750
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	20.795.500
31		INVERSION REAL		296.601.434
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		114.950
	52	Terrenos y Edificios		52.250
	53	Estudios para Inversiones		1.804.715
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		3.321.000
	61	Inversión Región I		4.106.850
	62	Inversión Región II		4.200.900
	63	Inversión Región III		4.739.075
	64	Inversión Región IV		3.584.350
	65	Inversión Región V		6.348.375
	66	Inversión Región VI		5.329.500
	67	Inversión Región VII		7.759.125
	68	Inversión Región VIII		7.915.875
	69	Inversión Región IX		11.364.375
	70	Inversión Región X		8.908.625
	71	Inversión Región XI		4.519.625
	72	Inversión Región XII		4.185.225
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		7.623.275
	74	Inversiones no Regionalizables		7.979.620
	75	Otros Gastos de Inversión Real	05	5.655.540
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		160.742.039
	79	Convenios de Programación		36.346.145
32		INVERSION FINANCIERA		- 7.233.490
	83	Anticipos a Contratistas		- 7.233.490
	001	Anticipos a Contratistas		13.664.107

32	83	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	- 9.788.202
		003	Recuperación de Anticipos Años Anteriores	- 11.109.395
50			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>29.515.341</b>
	91		<b>Deuda Pública Externa</b>	<b>29.515.341</b>
		001	Intereses	11.671.893
		002	Amortizaciones	17.843.448
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>10.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>50.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>100.000</b>

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	780
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	4.256
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.242.100
	- Miles de \$	:	719.350
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	640.870
	- Miles de \$		
	d) Convenios con personas naturales	:	284.049
	- Miles de \$		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	165.110
04	En el mes de diciembre de 1997, el Ministerio comunicará a los Gobiernos Regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación; y el monto de recursos definidos para proyectos nuevos.		
	A más tardar en el mes de enero de 1998, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a lo comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente.		
	Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1997, serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.		
	Las corporaciones viales a que se refiere la Ley Nº 19.265 podrán participar en las licitaciones públicas para la ejecución de proyectos de conservación vial en las regiones señaladas en el artículo 1º de dicha ley o convenir su realización conforme al inciso segundo del artículo 86 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, contenido en el Decreto Nº 294, del Ministerio de Obras Públicas, de 1984, entendiéndose, para estos efectos, inscritas en los registros de contratistas pertinentes hasta por un monto de \$ 1.000.000 miles de los recursos que se asignen en cada una de las mencionadas regiones a las labores de conservación vial.		

- 05 Comprende Obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en la presente ley.  
Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros organismos del sector público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente a dicha dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Portuarias (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		21.099.282
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		104.500
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		2.090
	41	Activos Físicos		2.090
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		26.125
	79	Otros		26.125
09		<b>APORTE FISCAL</b>		20.956.567
	91	Libre		18.847.578
	92	Servicio de la Deuda Pública		2.108.989
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10.000
		<b>GASTOS</b>		21.099.282
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	1.169.401
22		<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	03	152.714
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		20.900
	30	Prestaciones Previsionales		20.900
31		<b>INVERSION REAL</b>		19.287.433
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		41.487
	51	Vehículos		20.900
	53	Estudios para Inversiones		720.772
	61	Inversión Región I		491.400
	62	Inversión Región II		78.375
	63	Inversión Región III		61.655
	64	Inversión Región IV		450.585
	65	Inversión Región V		387.695
	66	Inversión Región VI		52.250
	67	Inversión Región VII		73.150
	68	Inversión Región VIII		1.103.520
	69	Inversión Región IX		284.240
	70	Inversión Región X		506.825
	71	Inversión Región XI		485.925

31	72	Inversión Región XII	480.700
	74	Inversiones no Regionalizables	130.625
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional	13.917.329
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>	- 1.655.155
	83	Anticipos a Contratistas	- 1.655.155
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	- 1.655.155
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	2.108.989
	91	Deuda Pública Externa	2.108.989
	001	Intereses	563.265
	002	Amortizaciones	1.545.724
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	1.000
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	4.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	-	Dotación máxima de vehículos	: 17
02	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 228
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Número de horas	: 7.100
		- Miles de \$	: 4.333
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$	: 37.083
	d)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$	: 10
03	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	
		- Miles de \$	: 9.405

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		8.387.573
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		1.881
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		1.045
	41	Activos Físicos		1.045
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		3.135
	79	Otros		3.135
09		<b>APORTE FISCAL</b>		8.371.512
	91	Libre		8.371.512
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10.000

		<b>GASTOS</b>		<b>8.387.573</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>965.016</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>145.981</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>9.405</b>
	30	Prestaciones Previsionales		9.405
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>7.246.171</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		46.635
	51	Vehículos		31.037
	53	Estudios para Inversiones		183.313
	61	Inversión Región I		228.211
	62	Inversión Región II		219.450
	63	Inversión Región III		111.397
	65	Inversión Región V		160.669
	68	Inversión Región VIII		656.559
	69	Inversión Región IX		67.213
	70	Inversión Región X		433.922
	71	Inversión Región XI		626.890
	72	Inversión Región XII		711.969
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		366.427
	74	Inversiones no Regionalizables		1.223.225
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		2.179.254
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>8.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	176
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	12.847
	- Miles de \$	:	26.386
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	9.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	10
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	11.704

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
Administración Sistema Concesiones (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>52.113.447</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>979.964</b>
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>17.027.993</b>
	75	Donaciones		209.000
	79	Otros		16.818.993
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>34.095.490</b>
	91	Libre		34.095.490
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>52.113.447</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>715.224</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>185.080</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>57.521.393</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		83.182
	53	Estudios para Inversiones		7.746.324
	74	Inversiones no Regionalizables		49.691.887
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>- 6.322.250</b>
	83	Anticipos a Contratistas		- 52.250
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		- 52.250
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		- 6.270.000
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		29.782.500
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		- 36.052.500
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL CAJA</b>		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	32
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	100
	- Miles de \$	:	855
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	570
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	674.500

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 11

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		72.368.585
01		INGRESOS DE OPERACION		2.884
04		VENTA DE ACTIVOS		7.315
	41	Activos Físicos		7.315
07		OTROS INGRESOS		20.900
	79	Otros		20.900
09		APORTE FISCAL		72.327.486
	91	Libre		71.203.476
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.124.010
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		72.368.585
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.011.434
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	190.362
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10.450
	30	Prestaciones Previsionales		10.450
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	20.787.182
31		INVERSION REAL		480.376
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		77.842
	51	Vehículos		28.215
	53	Estudios para Inversiones		218.353
	74	Inversiones no Regionalizables		155.966
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		399.166
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		- 96.663
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		- 302.503
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	48.747.771
	85	Aportes al Sector Privado		48.747.771
	026	Empresa Metro S.A.		48.747.771
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.124.010
	91	Deuda Pública Externa		1.124.010
	001	Intereses		133.571
	002	Amortizaciones		990.439
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.000
90		SALDO FINAL CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye .		
	- Dotación máxima de vehículos	:	19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	145
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	14.300
	- Miles de \$	:	13.886
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	24.556 <sup>1</sup>
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	22.701
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	8.987
04	Recursos destinados a realizar inversión en programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 881.980 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a los criterios técnicos y programas que acuerde el Ministerio con las empresas correspondientes.		
	En el mes de diciembre de 1997, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 1998, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes.		
	A más tardar en el mes de enero de 1998, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las Empresas de Obras Sanitarias de la respectiva región o sus concesionarias.		
	Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva Empresa de Obras Sanitarias.		
	Con todo, los recursos correspondientes a los proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1997, serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.		
05	Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en el proyecto Línea 5 por \$ 33.137.629 miles, y \$ 15.610.142 miles para la constitución de sociedades y aportes de capital que efectúe por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 <sup>o</sup>		



del D.F.L. N°1 de 1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 1998 por la Empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento.

La garantía del estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A. se entenderán renovadas en el caso en que estas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme al Artículo 25 de esta Ley.

---

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		4.908.172
01		INGRESOS DE OPERACION		5.016
04		VENTAS DE ACTIVOS		6.270
	41	Activos Físicos		6.270
07		OTROS INGRESOS		10.450
	79	Otros		10.450
09		APORTE FISCAL		4.876.436
	91	Libre		4.876.436
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		4.908.172
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.987.050
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	274.871
31		INVERSION REAL		2.633.751
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		51.859
	51	Vehículos		52.250
	53	Estudios para Inversiones		124.773
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		83.182
	74	Inversiones no Regionalizables		2.321.687
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

## GLOSAS :

01	Incluye :		
	-	Dotación máxima de vehículos	: 56
02	Incluye :		
a)		Dotación máxima de personal	: 404
b)		Horas extraordinarias año	
	-	Número de horas	: 12.500
	-	Miles de \$	: 12.169
c)		Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	-	Miles de \$	: 104.736
d)		Convenios con personas naturales	
	-	Miles de \$	: 8.957
03	Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575	
	-	Miles de \$	: 17.765

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Instituto Nacional de Hidráulica (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>532.430</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		186.019
04		VENTAS DE ACTIVOS		3.135
	41	Activos Físicos		3.135
07		OTROS INGRESOS		627
	79	Otros		627
09		APORTE FISCAL		302.649
	91	Libre		302.649
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		30.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>532.430</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	304.207
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	98.283
31		INVERSION REAL		106.056
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		46.753
	51	Vehículos		7.315
	53	Estudios para Inversiones		20.795
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		20.795
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		10.398
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		18.884

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	9.000
	- Miles de \$	:	11.400
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	4.750
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	14.250
	La autorización máxima para viáticos, no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto.		
	Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos.		
	Estos gastos se imputarán al Subtítulos 23.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	9.405

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Superintendencia de Servicios Sanitarios (01)**

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.806.531</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>5.225</b>
	41	Activos Físicos		5.225
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>5.225</b>
	79	Otros		5.225
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.786.081</b>
	91	Libre		1.786.081
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.806.531</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>896.808</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>320.715</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.090</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		1.045
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	34	Transferencias al Fisco		1.045
	001	Impuestos		1.045
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>572.918</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		177.740
	51	Vehículos		12.540
	53	Estudios para Inversiones		301.535
	74	Inversiones no Regionalizables		81.103
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>2.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>2.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	- Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	6.480
	- Miles de \$	:	12.738
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	38.085
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	82.385
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	18.810